



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE AUDITORIA CUATRO

INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA A LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR, POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017



SAN SALVADOR, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2020

INDICE

1.	ASPECTOS GENERALES	1
1.1.	Objetivos de la auditoría.....	1
1.2.	Alcance de la auditoría.....	2
1.3.	Procedimientos de auditoría aplicados.....	2
1.4.	Resumen de los resultados de la auditoría.....	4
1.4.1.	Tipo de Opinión del Dictamen.....	4
1.4.2.	Sobre Aspectos Financieros.....	4
1.4.3.	Sobre Aspectos de Control Interno.....	4
1.4.4.	Sobre Aspectos de Cumplimiento Legal.....	5
1.4.5.	Análisis de Informes de Auditoría Interna y Firmas privadas de Auditoría.....	5
1.4.6.	Seguimiento a las Recomendaciones de Auditorías anteriores.....	6
1.5.	Comentarios de la administración.....	6
1.6.	Comentarios de los auditores.....	6
2.	ASPECTOS FINANCIEROS	7
2.1.	Dictamen de los Auditores.....	7
2.2.	Información Financiera Examinada.....	9
2.3.	Hallazgos financieros.....	10
3.	ASPECTOS DE CONTROL INTERNO	67
3.1.	Informe de los auditores.....	67
3.2.	Hallazgos de Auditoría sobre Aspectos de Control Interno.....	69
4.	ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL	85
4.1.	Informe de los auditores.....	85

4.2. Hallazgos de auditoría sobre Cumplimiento de Leyes y Reglamentos Aplicables.....	87
5. ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORIA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA.....	111
6. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	111
7. SEGUIMIENTO A DENUNCIA CIUDADANA No.DPC-79-2018.....	112
8. RECOMENDACIONES DE AUDITORIA.....	112

**Señor
Rector de Universidad de El Salvador
Presente.**

Hemos efectuado Auditoría Financiera a la Universidad de El Salvador, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2017. La auditoría fue realizada en cumplimiento al Art. 195 atribución 4ª de la Constitución de la República y las atribuciones y funciones establecidas en el Art.5 y Arts.30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República; de acuerdo al Plan Anual Operativo de la Dirección de Auditoría Cuatro y con base a la Orden de Trabajo N.05/2019 de fecha 5 de febrero del 2019.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. Objetivos de la auditoría

Objetivo General

Realizar Auditoría a los Estados Financieros de la Universidad de El Salvador, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2017.

Objetivos Específicos

- a) Emitir un informe que exprese una opinión sobre si el Estado de Situación Financiera, Estado de Rendimiento Económico, Estado de Flujo de Fondos y Estado de Ejecución Presupuestaria emitidos por la Universidad de El Salvador, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, los derechos y obligaciones, los ingresos recibidos y los gastos incurridos, durante el periodo auditado, de conformidad a Principios de Contabilidad Gubernamental emitidos por el Ministerio de Hacienda.
- b) Emitir un Informe que concluya sobre la suficiencia y lo adecuado de los controles internos implementados por la entidad, evaluar el riesgo de control e identificar condiciones reportables, incluyendo debilidades materiales del control interno.
- c) Comprobar si la Universidad de El Salvador cumplió con las disposiciones legales y técnicas aplicables a las actividades ejecutadas.

1.2. Alcance de la auditoría

Nuestro trabajo estuvo orientado a determinar la razonabilidad de las cifras presentadas en los estados Financieros de la Universidad de El Salvador, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2017; incluyendo Denuncia Ciudadana No.DPC-79-2018 de fecha 20 de julio del 2018. El examen se desarrolló de conformidad a Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

En el desarrollo de nuestros procedimientos de auditoría se tuvo como limitación en el alcance la falta de documentación requerida la cual asciende a un monto de \$4,797,344.28.

1.3. Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos aplicados en nuestra auditoría se resumen a continuación:

1.3.1 Con respecto a las disponibilidades, Ingresos y Remuneraciones, verificamos:

- Confirmaciones de saldos al 31.12.2017
- Conciliaciones Bancarias al cierre del periodo y evaluamos la razonabilidad de las cifras
- Acuerdos para la asignación de funciones para el debido control de los ingresos relacionados con escolaridad y otros.
- Controles en el área de remuneraciones
- Planillas complementarias y pagos de multas
- Limitación en el alcance por falta de documentación proporcionada por la entidad por un monto de \$1,593,397.27

1.3.2 Deudores Financieros

Limitación en el alcance por falta de documentación proporcionada por la entidad por un monto de \$2,310,995.54.

1.3.3 Existencias Institucionales y Gastos en Bienes de Consumo y Servicios verificamos

- Registros contables tengan la documentación de respaldo
- Verificamos los procesos de adquisición realizados por la institución
- Limitación en el alcance por falta de documentación proporcionada por la entidad por un monto de \$86,092.88

(Existencias Institucionales) y \$186,031.28 Gastos, Bienes de Consumo.

1.3.4 Bienes Depreciables, verificamos:

- Existencia de los Bienes Depreciables.
- Cotejamos los registros contables y auxiliares con el objetivo de determinar diferencias.
- Los registros contables, según determinación de muestra.
- Limitación en el alcance por falta de documentación proporcionada por la entidad por un monto de \$620,827.31

1.3.5 Bienes no depreciables

- Que los registros contables tengan la documentación de respaldo
- Revisamos los aspectos legales de los bienes inmuebles

1.3.6 Inversiones en Bienes privativos

- Verificamos los registros contables
- Los procesos de adquisición y cumplimiento de contrato

1.3.7 Acreedores Monetarios por pagar

- Comprobamos los registros contables y adecuada documentación de soporte
- El apartado es resumen de procedimientos aplicados si ponemos otros es general

1.3.8 Patrimonio

- Verificamos el adecuado registro del mismo
- Analizamos los saldos de la cuenta de superávit por revaluaciones
- Indagamos sobre los detrimentos patrimoniales reflejado en el Estado de Situación Financiera
- Verificamos lo adecuado de los registros contables relacionados con donaciones

1.3.9 Denuncia

Realizamos procedimientos específicos para verificar la denuncia ciudadana No. DPC-79-2018

1.4. Resumen de los resultados de la auditoría

1.4.1. Tipo de Opinión del Dictamen

Como resultado de la Auditoría Financiera a la Universidad de El Salvador, periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2017, se emite una opinión modificada.

1.4.2. Sobre Aspectos Financieros

Los resultados de nuestras pruebas de auditoría revelaron asuntos de aspectos financieros que deben ser reportados, y que forman parte integral del presente informe. El detalle es el siguiente:

- 1) Inconsistencias contables en el Sub Grupo Disponibilidades hasta por un monto de \$96,442.30
- 2) Cheques pendientes de cobro por \$65,358.77 que superan el período de cobranza
- 3) Diferencia de saldos en la depreciación acumulada por \$282,043.10
- 4) Caja General por \$251,045.38 sin registros auxiliares de Tesorería
- 5) Registro Contable de Donaciones por \$91,799.39 contabilizados extemporáneamente
- 6) Inconsistencias en el registro y control de bienes no depreciables
- 7) Inconsistencias en el saldo del Rubro 251 Inversiones de Uso Privativo por \$21,857,608.21
- 8) Devengamiento extemporáneo de hechos económicos por \$262,367.98
- 9) Ingresos remesados al banco y no contabilizados hasta por \$4,438,280.31 e Ingresos contabilizados y carentes de registro bancario por \$3,147,965.89
- 10) Operaciones Bancarias no contabilizadas por \$88,017.21
- 11) Documentación no proporcionada para examen por un monto de \$4,797,344.28

1.4.3. Sobre Aspectos de Control Interno

Los resultados de nuestras pruebas de auditoría revelaron asuntos de aspectos de control interno que deben ser reportados y que forman parte integral del presente informe.

El detalle es el siguiente:

- 1) Cuentas inactivas con saldo bancario pendiente de cierre por un monto de \$116,689.91

- 2) Elaboración de Conciliaciones Bancarias Extemporáneas
- 3) Falta de resguardo y aprobación de Balances de Comprobación mensual.
- 4) Registros contables sin firma y sello de elaborado y revisado

1.4.4. Sobre Aspectos de Cumplimiento Legal

Los resultados de nuestras pruebas de auditoría revelaron aspectos significativos de incumplimiento legal a ser reportados. El detalle es el siguiente:

- 1) Falta de gestión para la recuperación de garantía por \$151,245.17
- 2) La Unidad Financiera Institucional (UFI) no depende del Titular de la institución
- 3) La Universidad de El Salvador no tiene implementado el Sistema de Administración Financiera Integrado (SAFI)
- 4) Remisión al Ministerio de Hacienda de renta retenida, realizada en exceso por \$63,173.37
- 5) Uso de cuenta de ahorro para percepción de ingresos por escolaridad, en sustitución de cuenta corriente sin autorización de la Dirección General de Tesorería (DGT)
- 6) Funciones incompatibles, asignadas a Jefe de Unidad Financiera Institucional
- 7) Aporte patronal y cotizaciones del personal de la Universidad de El Salvador, hasta por un monto de \$176,924.99, sin evidencia de haber sido remitido al Instituto Salvadoreño del Seguro Social
- 8) Multa por \$8,165.23 por pagos extemporáneos de cotizaciones laborales y aportaciones patronales

1.4.5. Análisis de Informes de Auditoría Interna y Firmas privadas de Auditoría

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 37 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, solicitamos los informes generados en Auditoría Interna, de los cuales se retoma el siguiente:

Auditoría Especial a las Conciliaciones de las Cuentas Bancarias de la Universidad de El Salvador, correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2017. De dicho informe se incorporan 3 hallazgos los cuales se presentan en los aspectos financieros en hallazgos No. 1, 2 y 10 forman parte integral de nuestro Informe.

En cuanto a informes de Auditoría Externa y en cumplimiento al Art. 41 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, verificamos que a la fecha de nuestro examen no existían contrataciones de firmas privadas de auditoría.

1.4.6. Seguimiento a las Recomendaciones de Auditorías anteriores

Se dio seguimiento a la recomendación descrita en el Informe de Auditoría Financiera a la Universidad de El Salvador (UES), por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, emitido por la Corte de Cuentas de la República de fecha 25 de mayo del 2018, referente a que el Rector instruya al personal respectivo para que las instalaciones de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente, sean utilizadas para fines institucionales y establezcan en qué casos excepcionales (apegado al marco normativo) podrían autorizarse el uso de terceros, concluyendo que ha sido cumplida.

1.5. Comentarios de la administración

La Administración fue informada de las deficiencias identificada durante el desarrollo de la auditoría, a fin de obtener sus comentarios y evidencia relacionados con las condiciones señaladas, los que fueron analizados e incorporados en los resultados de este Informe.

1.6. Comentarios de los auditores

El equipo auditor realizó análisis de los comentarios y evidencia presentada por la administración, los cuales generaron los comentarios de los auditores y forman parte del presente Informe.

2. ASPECTOS FINANCIEROS

2.1. Dictamen de los Auditores

Señor

Rector de Universidad de El Salvador

Presente.

Hemos examinado el Estado de Situación Financiera, el Estado de Rendimiento Económico, el Estado de Flujo de Fondos y el Estado de Ejecución Presupuestaria, de la Universidad de El Salvador (UES) por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2017. Estos Estados Financieros, son responsabilidad de la Administración. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos en base a nuestra auditoría.

Realizamos nuestro examen de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen en base a pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los Estados Financieros examinados, evaluación de los principios contables utilizados y las estimaciones significativas efectuadas por la entidad. Creemos que nuestro examen proporciona una base razonable para nuestra opinión.

Al realizar nuestra auditoría determinamos los siguientes hallazgos:

- 1) Inconsistencias contables en el Sub Grupo Disponibilidades hasta por un monto de \$96,442.30
- 2) Cheques pendientes de cobro por \$65,358.77 que superan el periodo de cobranza
- 3) Diferencia de saldos en la depreciación acumulada por \$282,043.10
- 4) Caja General por \$251,045.38 sin registros auxiliares de Tesorería
- 5) Registro Contable de Donaciones por \$91,799.39 contabilizados extemporáneamente
- 6) Inconsistencias en el registro y control de bienes no depreciables
- 7) Inconsistencias en el saldo del Rubro 251 Inversiones de Uso Privativo por \$21,857,608.21
- 8) Devengamiento extemporáneo de hechos económicos por \$262,367.98
- 9) Ingresos remesados al banco y no contabilizados por \$4,438,280.31; Ingresos contabilizados y carentes de registro bancario por \$3,147,965.89
- 10) Operaciones Bancarias no contabilizadas por \$88,017.21

- 11) Documentación no proporcionada para examen por un monto de \$4,797,344.28

En nuestra opinión, debido a lo expresado en el párrafo anterior, los estados financieros examinados, no presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera, los resultados de sus operaciones, el flujo de fondos y la ejecución presupuestaria de la Universidad de El Salvador (UES) por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2017, de conformidad con Principios y Normas de Contabilidad Gubernamental, establecidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda.

La falta de colaboración de parte de la administración, para la entrega de la documentación requerida según detalle de hallazgo No.11 de los Aspectos Financieros, forma parte de los aspectos evaluados para modificar la opinión y quedarán como asuntos pendientes para ser examinados en la próxima auditoría.

San Salvador, 7 de septiembre del 2020

DIOS UNION LIBERTAD

Directora de Auditoría Cuatro



2.2. Información Financiera Examinada

La información financiera auditada correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2017, fue la siguiente:

- 1) Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre del 2017
- 2) Estado de Rendimiento Económico del 1 de enero al 31 de diciembre del 2017.
- 3) Estado de Ejecución Presupuestaria del 1 de enero al 31 de diciembre del 2017
- 4) Estado de Flujo de Fondos del 1 de enero a 31 de diciembre del 2017
- 5) Notas a los Estados Financieros

Dichos Estados Financieros y las Notas Explicativas de los mismos, quedan anexos al presente informe.

2.3. Hallazgos financieros

Hallazgos No. 1

INCONSISTENCIAS CONTABLES EN EL SUB GRUPO DISPONIBILIDADES HASTA POR UN MONTO DE \$96,442.30

Identificamos que el Sub Grupo de Disponibilidades al 31 de diciembre de 2017, presenta las siguientes inconsistencias:

- a) La cuenta contable 21109004007 presenta un saldo sobregirado de (\$222,861.22)
- b) La cuenta contable 21109004001 presenta un saldo no conciliado de \$96,442.30 al cierre del ejercicio.

El Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Verificación de Requisitos Legales y Técnicos, establece en el Art. 208: "El Contador verificará que toda transacción que deba registrarse en el sistema contable, cumpla con los requisitos exigibles en el orden legal y técnico, presentando por escrito al responsable de la decisión toda situación contraria al ordenamiento establecido.

El Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas para la Universidad de El Salvador, Conciliaciones de los Libros Auxiliares de Contabilidad con el Libro Mayor Art. 90.- "...La conciliación de los saldos de las cuentas registradas en los libros auxiliares de contabilidad, tiene como propósito comparar el movimiento contable, a fin de asegurar la veracidad del saldo del Libro Mayor y revelar cualquier error o transacción no contabilizada. La oportunidad con que se realice la conciliación permitirá la adopción de decisiones a tiempo y si fuere necesario la aplicación de acciones correctivas".

El Manual de Organización de las Unidades Financieras Institucionales, IX Puestos Tipo B. Perfiles; A) Jefe de la Unidad Financiera Institucional, Funciones Específicas No.16 Analizar y dar seguimiento a los resultados de las Conciliaciones Bancarias, efectuadas a las cuentas cuyo manejo es responsabilidad de la Unidad Financiera Institucional.

La deficiencia se originó debido a que el Jefe de Unidad Financiera Institucional, la Coordinadora del Subsistema de Tesorería Institucional y el Coordinador del Subsistema de Contabilidad Institucional, no concilian la información física para garantizar la veracidad de esta contra los registros contables, asimismo no consideran los reportes emitidos por el Coordinador de Conciliaciones y Depuraciones Bancarias Institucional.

La falta de saldos conciliados de las Cuentas Bancarias con el Registro Auxiliar de Cuentas, no permite que se tenga una seguridad razonable de las disponibilidades con que cuenta la entidad, y que en consecuencia se puedan tomar decisiones inadecuadas.

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota Ref. UFI-UES 026/2020 de fecha 12 de febrero del 2020, suscrita por el Jefe de la Unidad Financiera Institucional expresa lo siguiente:

- a) Haciendo las indagaciones del caso en relación al literal a) se obtiene evidencia por parte del subsistema de contabilidad, que la documentación para procesar los registros contables correspondientes a la CTA Ahorro No. 190-034820-4 denominada matrícula y escolaridad fue recibida en el mes de octubre del 2018 las cuales incluían los ingresos captados de noviembre a diciembre de 2017 y enero a julio 2018, como se puede comprobar en los anexos. El registro extemporáneo de la información se originó como consecuencia de la Unidad de Administración de Cuotas de Matrícula y Escolaridad (ACME) dejó de informar al subsistema de tesorería los ingresos captados vía banco en concepto de matrícula y escolaridad. Cabe mencionar que el suscrito tomó las medidas pertinentes para minimizar esta situación a través de notas las cuales se anexan.
Se anexa: copia del comprobante contable número interno 2/0925 de fecha 31.10.2018 y de los informes de ingresos percibidos.
- b) Esto puede deberse a que la cuenta contable 21109004001 Fondo General es la que presenta más movimiento; y por ese alto número de registros tanto de ingreso como de egresos se generan factores tales como a que en el subsistema de contabilidad no se reciba oportunamente la documentación para la elaboración de los comprobantes contables de las remesas, notas de cargo y abono, también debido a cheques pendientes de contabilizar y errores en la elaboración y digitación. Dicha deficiencia se subsanará con la depuración y conciliación de saldos pertinentes que ya está en proceso. Se anexa copia de notas enviadas.

En nota REF.: CONTAB-002-2020 de fecha 24 de enero del 2020, suscrita por el Coordinador de subsistema de Contabilidad, expresa lo siguiente:

En vista que el aspecto señalado requiere una corrección cuidadosa por el mismo hecho que se trata de saldos de cuentas bancarias, se trabajará con base en un análisis documental, de modo que se logre corregir dicho saldo, contando con el respectivo soporte o sea la evidencia suficiente y adecuada,

de los cuales les entregaré el resultado dentro del plazo que voy a solicitarles en este mismo escrito.

Este servidor está consiente que este y todos los saldos deben ser verificables, para lo cual se necesita una revisión constante por parte de la misma Unidad Financiera de la Universidad, sin embargo, esto no ha sido posible debido a que no cuento con personal idóneo ni suficiente para esa tarea y he tenido que en repetidas ocasiones realizar personalmente los ajustes contables correctivos, por lo que en este nuevo periodo espero recibir el apoyo necesario de las autoridades recién asumidas.

En nota REF.CONTAB-0015-2020 de fecha 14 de febrero del 2020, suscrita por el Coordinador de Subsistema de Contabilidad, expresa:

En vista que el aspecto señalado requiere una corrección cuidado por el hecho de tratarse de saldos de cuentas del grupo Disponibilidades, se ha trabajado con base en un análisis documental, de modo que se logró corregir dicho saldo, mediante las partidas contables de corrección, contando con el respectivo soporte o sea la evidencia suficiente y adecuada, tal como se muestra a través de la documentación que se agrega a este escrito.

Para la aplicación de los ajustes contables se ha tenido en cuenta el aspecto de la verdad material de las cuentas, concluyéndose principalmente que los saldos señalados por los auditores de la Corte de Cuentas de la República (CCR) no reflejaban montos de dinero que la Universidad posea en las colecturías de Facultades, puesto que el dinero que ellas captan cada día, lo remesas a mas tardar dentro de las 24 horas hábiles siguientes y no se conserva ni un fondo para cambios, ósea la cantidad que se usa para dar vueltos por lo que es imposible que quede un monto en la caja, por todo lo cual, para corregir esas distorsiones en saldos, había que regularizar saldos dándole de baja, tal como se ha procedido, mediante partida que se elaboró.

En nota REF.TES.036/2020 de fecha 13 de febrero del 2020 suscrita por Coordinadora del Subsistema de Tesorería expresa que:

En lo que respecta a la cuenta contable 211090104007, vinculada a la cuenta bancaria No. 190-034820-4, denominada Escolaridad, sea generado un negativo al cierre del ejercicio fiscal 2017, a razón que el Subsistema de Tesorería, deja de recibir por parte de la Unidad de ACME, el informe de ingresos captados en el banco agrícola en concepto de matrícula y Escolaridad, no obstante se recibieron documentos autorizados por los entes competentes, para ejecutar transferencias entre cuentas propias de los referidos fondos, generándose así el sobregiro.

su cargo 3) elaborar informes financieros de los ingresos reportados por el banco...

Por lo anterior concluimos que el encargado de la Unidad a la que hace mención es el mismo Jefe de Unidad Financiera, por lo que no solo se incumplieron las funciones de Jefe UFI sino también las funciones asignadas en el acuerdo antes mencionado, por lo que la deficiencia se mantiene.

- b) En cuanto al literal b) los comentarios son similares al anterior, así mismo es preciso hacer notar que el Jefe de Unidad Financiera Institucional menciona que la deficiencia se subsanará hasta que realicen la depuración de saldos pertinentes, por lo tanto, la deficiencia se mantiene.

Al dar lectura a los comentarios presentados por el Coordinador de Subsistema de Contabilidad identificamos que no hace referencia al registro contable en mención, así mismo revisamos la documentación adjunta y únicamente anexa hojas de registros contables sin referencias y sin documentación de respaldo; por lo que no se puede dar por aceptada la información. Así mismo expresamos que las cifras al cierre continúan con saldos erróneos por lo que la deficiencia se mantiene.

Al dar lectura a comentarios presentados por la Coordinadora de Subsistema de Tesorería identificamos que los comentarios vertidos son en relación a la Unidad de Administración de Cuotas de Matrícula y Escolaridad (ACME), Unidad a cargo de Jefe de Unidad Financiera; sin embargo es preciso mencionar que si los ingresos no han sido contabilizados, la falta de control del Subsistema de Tesorería, la llevó a realizar una transferencia de dinero sobre cuentas que no tienen fondos, dejando la cuenta contable con monto negativo cuando su naturaleza es acreedora; por lo tanto no debió realizarse un registro contable sin realizar las correcciones o contabilizaciones de los ingresos. No existe evidencia de las gestiones respecto a pedir la información que debió generar ACME (a cargo del Jefe de Unidad Financiera), así mismo los recibos de ingreso serie "A" elaborados bajo la información generada por E-BANCA EMPRESARIAL confirma que dicha Unidad tiene actualizada la información de los saldos que registran las cuentas bancarias y no se realizó ninguna gestión para su contabilización.

En relación a lo manifestado de la cuenta [REDACTED] la Coordinadora de Subsistema de Tesorería no presentó evidencia de haber remitido el Informe de Movimientos Bancarios que hace referencia, así como tampoco hay evidencia que esos informes hayan sido presentados de forma física y digital al Jefe de Subsistema de Contabilidad y a la Unidad de

Conciliaciones y Depuraciones Bancarias, por lo tanto la deficiencia se mantiene.

Hallazgo No. 2

CHEQUES PENDIENTES DE COBRO POR US\$ 65,358.77 QUE SUPERAN EL PERÍODO DE COBRANZA

Identificamos que existen cheques pendientes de cobro en las conciliaciones bancarias por un monto de \$ 65,358.77 para los cuales ya prescribió el período de cobranza.

No.	Cuenta Bancaria #	Nombre de la Cuenta	Detalle	Monto (\$)
1	5		Anexo 1	9,265.80
2	5		Anexo 2	52,945.05
3	5		Anexo 3	1,126.77
4	5		Anexo 4	2,020.75
Total de Cheques pendientes de cobro				65,358.37

El Código de Comercio, Acciones Cambiarias, Derivadas del Cheque establece: Art. 819.-Por no haberse presentado o protestado el cheque, en la forma y plazos previstos en este Capítulo, caducan:

- I. Las acciones de regreso del último tenedor contra los endosantes o avalistas.
- II. Las acciones de regreso de los endosantes o avalistas entre sí.
- III. La acción contra el librador en los términos del inciso cuarto del artículo 811 y contra sus avalistas.

Art. 820.- Las acciones cambiarias del cheque prescriben en un año, contado:

- I. Desde la presentación, la del último tenedor del documento.
- II. Desde el día siguiente a aquél en que paguen el cheque, las de los endosantes y avalistas.

El Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado, C.2.3 Normas para el Manejo y Control de las Cuentas Bancarias, 3. Reintegro y Depósitos de Fondos, establece: "Los Tesoreros Institucionales o Pagadores Auxiliares deberán trasladar de las Cuentas Bancarias a la Cuenta Fondos Ajenos en Custodia de la DGT, los fondos correspondientes a obligaciones devengadas no pagadas a los proveedores, cuya fuente de financiamiento corresponda al Fondo General, Préstamos Externos y donaciones contenidas

en el Presupuesto General del Estado, Presupuestos Especiales y otros, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto emita el Ministerio de Hacienda; asimismo deberán trasladarse los recursos de aquellos cheques vencidos en poder de los proveedores, a más tardar cinco días hábiles después de cumplirse un año de su emisión.

El Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas para la Universidad de El Salvador Área de Administración de Recursos Financieros Control sobre los Vencimientos establece en el Art. 85.- El control sobre los derechos y obligaciones, deberá considerar fechas de vencimiento, para su recuperación o cancelación en forma oportuna. El análisis y evaluación de los valores por cobrar o por pagar se efectuará cada tres meses, como mínimo, por las unidades generadoras de los hechos económicos y al menos una vez al año a nivel general.

La deficiencia se debe a que el Jefe de la Unidad Financiera Institucional, Coordinadora del Subsistema de Tesorería Institucional y el Jefe del Subsistema de Contabilidad omitieron atender los reportes presentados por parte del Coordinador Unidad de Conciliaciones y Depuraciones Bancarias Institucional.

En consecuencia, están reportando cifras en el Sub Grupo de Disponibilidades del Estado de Situación Financiera, que no son exactas, debido a que estos fondos están subvaluando las disponibilidades por un monto de \$65,358.35

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

El Jefe de la Unidad Financiera Institucional (UFI), mediante nota Ref. UFI-UES 026/2020 del 12 de febrero de 2020, responde:

Estos cheques se encuentran en su mayoría anulados, ejemplos:

Cheque No.0073550 de fecha 26 de mayo de 2015, por un monto de \$46,674.97; Cheque No. 00881 de fecha 12 de agosto de 2016 por un monto de \$1,189.38. Es importante considerar que al 31 de diciembre de 2018 se había superado ese hallazgo por monto de \$59,443.58, quedando pendiente de superar la cantidad de \$5,914.39.

Por lo anterior expuesto, no compartimos el hallazgo. Se anexa copia de cheques.

El Coordinador del Subsistema de Contabilidad, quien firma como Jefe del Sistema de Contabilidad, mediante nota REF. CONTAB-002-2020 de fecha 24 de enero de 2020, presenta lo siguiente:

Debo aclararles que la contabilización de los cheques con plazo vencido pero su cobro, depende de que el Subsistema de Tesorería, nos lo comunique, lo cual incluye una nota de entrega formal y los cheques involucrados debidamente anulados, lo cual a su vez depende que los pagadores habilitados, se los hallan hecho llegar a dicha Tesorería, de lo contrario acá en Contabilidad, no conocemos la situación de cada documento, y no podemos proceder de oficio a tales registros de anulación, pues no sabemos la causa ni que se dispondrá sobre la deuda que se pretendía cancelar, pero sí es seguro que al recibir el informe respectivo, se contabiliza la reversión del pago y por supuesto la restitución de la disponibilidad de las cuentas bancarias. En conclusión, este hallazgo no es atribuible al Coordinador del subsistema de Contabilidad.

El Coordinador del Subsistema de Contabilidad, en nota REF. CONTAB-0015-2020 del 14/02/2020, presentó los siguientes comentarios:

Como mencioné en el escrito anterior, la contabilización de los cheques con plazo vencido para su cobro, no se puede practicar mientras el Subsistema de Tesorería, no nos comunique formalmente tal situación, documentándolo mediante copias de cada uno de los cheques y de las notas de informe de los pagadores habilitados, lo cual se nos notifica mediante una nota de entrega formal y los cheques involucrados debidamente anulados, de lo contrario acá en Contabilidad, no conocemos la situación de cada documento, y no podemos proceder de oficio a tales registros de anulación, pues no sabemos la causa ni que se dispondrá sobre la deuda que se pretendía cancelar, pero lo que sí es seguro es que al recibir el informe respectivo, se contabiliza la reversión del pago y por supuesto la restitución de la disponibilidad de las cuentas bancarias. En conclusión, este hallazgo no es atribuible al Coordinador del Subsistema de Contabilidad.

La Coordinadora del Subsistema de Tesorería, mediante nota REF. TES.036/2020, del 13/02/2020, en su respuesta mencionó lo siguiente:

En relación a los cheques pendientes de cobro, es preciso informarle que además de la Pagaduría Central los Pagadores Habilitados, son quienes ejecutan en un 85% pagos directamente a su línea de trabajo; por lo tanto este Subsistema informa de anulación de cheques una vez son reportados y anexados los cheques originales.

La anulación de cheques se informa a las siguientes unidades: Subsistema de Contabilidad, Unidad de Conciliaciones y Depuraciones Bancarias y Pagaduría Central, se reportan en Coordinadora el informan de Movimientos

Bancarios, a fin que estas ejecuten los registros y descargos que son pertinentes. Cuando un cheque es certificado, no puede hacerse la anulación del mismo, se hace una remesa a fin de habilitar nuevamente los fondos en la cuenta bancaria, a raíz que el pago se efectuara posteriormente.

Por lo antes mencionado, no se comparte la opinión de los señores auditores, dado que, para atender los reportes presentados por parte del Coordinador de la Unidad de Conciliaciones y Depuraciones Bancarias Institucionales, éstos deben ser precisos y confiables, lo cual no está demostrado a razón que existe documentación que fue remitida en su oportunidad y no ha sido considerada para el procesamiento de una conciliación bancaria y mucho menos para una depuración.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Al dar lectura a los comentarios presentados por el Jefe de la Unidad Financiera, identificamos que adjunta las mismas notas descritas en la tabla No. 1 de los comentarios del auditor respecto a Tesorería y observamos que si bien en el 2018 realizaron la gestión de hacer la revisión de la operación; estas no presentan la evidencia contable y la conciliación del saldo en cumplimiento a lo que requiere el "Manual de Organización de las Unidades Financieras Institucionales, IX Puestos Tipo B. Perfiles; A) Jefe de la Unidad Financiera Institucional, Funciones Específicas No.16 Analizar y dar seguimiento a los resultados de las Conciliaciones Bancarias, efectuadas a las cuentas cuyo manejo es responsabilidad de la Unidad Financiera Institucional" la deficiencia no puede ser desvanecida.

Dimos lectura a los comentarios presentados por el Coordinador del Subsistema de Contabilidad de la Unidad Financiera Institucional (UFI), en nota REF. CONTAB-002-2020 de fecha 24 de enero de 2020 y nota REF. CONTAB-0015-2020 del 14/02/2020 e identificamos que los comentarios carecen de evidencia documental que respalde sus comentarios. Adicionalmente identificamos que la Coordinadora del subsistema de Tesorería en nota REF.TES-350-2016 de fecha 11.10.2016 le adjunta detalle de cheques para reversión, los cuales no fueron tomados en cuenta para el cierre contable del periodo auditado, por lo tanto, la deficiencia se mantiene.

Al analizar los comentarios presentados por la Coordinadora del Subsistema de Tesorería, mediante nota REF. TES.036/2020, del 13/02/2020, obtuvimos la evidencia que dicha Coordinadora reportó cheques vencidos al área de Contabilidad según la información siguiente:

Nota Referencia y fecha de nota	No. de Cheque	Fecha de cheque	Monto	Recibido por Contabilidad
REF.TES-333-2018 29/08/2018	77005	07/10/2015	89.20	Si
REF.TES-94-2019 20.03.2019	79253	28/11/2016	16.50	Si
REF.TES-350-2016 11.10.2016	73550	26/05/2015	46,674.97	Si
	168049	21/09/2015	12.87	Si
	171033	13/04/2016	35.00	Si
	171058	13/04/2016	35.00	Si
	171060	13/04/2016	35.00	Si
	171079	13/04/2016	35.00	Si
	171080	13/04/2016	35.00	Si
	171081	13/04/2016	35.00	Si
172060	23/06/2016	254.40	Si	
REF.TES-70-2019 11.03.2019	77486	29/06/2016	125.00	Si
REF.TES-196-2018 04.05.2018	77206	07/06/2016	825.00	Si
	78367	22/09/2016	205.00	Si
	78368	22/09/2016	205.00	Si
	78371	22/09/2016	205.00	Si
	78604	05/10/2016	4.80	Si
REF.TES-4005-2017 26.10.2017	173769	10/10/2016	150.00	Si
	173872	13/10/2016	1,556.11	Si
REF.TES-025/2017 01/02/2017	14 cheques que no forman parte de la observación			

(Tabla No. 1)

Sin embargo, es preciso recordar a la Coordinadora del Subsistema que los reportes no han sido oportunos y al verificar la antigüedad de los cheques se continuo incumpliendo el plazo establecido en el Manual SAFI para realizar dicha operación; así como incumpliendo con el Manual de Estructura UFI, IX Puesto Tipo C. Responsable de área tesorería – Funciones Específicas numeral 6 “Remitir de manera oportuna al área de Contabilidad Gubernamental, la documentación que sirvió de base para efectuar los registros en los auxiliares de las aplicación informática SAFI”

Adicionalmente los anexos del 1 al 4 del presente informe tiene otros números de cheques pendientes de anular, los cuales no han sido reportados por Tesorería pese a que su periodo de vigencia ya venció, por lo tanto, la deficiencia se mantiene.

Hallazgo No. 3

DIFERENCIA DE SALDOS EN LA DEPRECIACIÓN ACUMULADA POR \$282,043.10

Se comprobó que existe diferencia entre el valor de la Cuenta 24199 Depreciación Acumulada, registrada contablemente y del Inventario de Activo Fijo Institucional 2017, proporcionado por la Unidad de Activo Fijo, por una diferencia de \$282,043.10, como se detalla a continuación:

CONCEPTO	MONTO (\$)
Depreciación Acumulada en el año 2017 según Inventario de Activo Fijo	43,019,907.54
Depreciación Acumulada según Estado de Situación Financiera (Definitivo) periodo 2017	43,301,950.64
DIFERENCIA	282,043.10

El Decreto Ejecutivo 203, del 17 de julio de 2009, Manual Técnico de Administración Financiera Integrado C.3.2. Normas Sobre Control Interno Contable Institucional 6. Validación anual de los datos contables que literalmente dice: "Durante el ejercicio contable, será obligatorio que los saldos de las cuentas de recursos y obligaciones con terceros se encuentren debidamente respaldados en conciliaciones bancarias, circularizaciones de saldos, inventario físico de bienes o cualquier otro medio de validación que asegure la existencia real de los recursos disponibles y compromisos pendientes de carácter institucional.

Normas Técnicas de Control Interno específicas de la UES; Art. 90.- Conciliaciones de los Libros Auxiliares de Contabilidad con el Libro Mayor, párrafo 2°. - La conciliación de los saldos de las cuentas registradas en los libros auxiliares de contabilidad, tiene como propósito comparar el movimiento contable, a fin de asegurar la veracidad del saldo del Libro Mayor y revelar cualquier error o transacción no contabilizada. La oportunidad con que se realice la conciliación permitirá la adopción de decisiones a tiempo y si fuere necesario la aplicación de acciones correctivas.

Esta deficiencia se debe a que el jefe de la Unidad de Registro y Control de Activo Fijo de la Universidad de El Salvador, no realizó el respectivo ingreso de los bienes al patrimonio; así como el Coordinador de Subsistema de

Contabilidad Institucional no ha realizado la respectiva revisión de saldos e identificar diferencias para realizar las correcciones necesarias.

En consecuencia, esta deficiencia genera un impacto en los Saldos que presentan los Estados Financieros al cierre del ejercicio debido a que éstos no se encuentran conciliados con los registros auxiliares que corresponden.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota REF. AF-30/2019 de fecha 16 de julio de 2019, el Jefe de la Unidad de Registro y Control de Activo Fijo de la Universidad de El Salvador, comenta lo siguiente:

Al respecto mencionar, que el registro de la depreciación anual aplicada en los ejercicios 2016 y 2017, periodos desde que me encuentro coordinando la Unidad de Registro y Control de Activo Fijo ha sido igual respecto a informe que se remite a Subsistema de Contabilidad, conforme detalle:

DEPRECIACIÓN ANUAL	SEGÚN ACTIVO FIJO	SEGÚN CONTABILIDAD	DIFERENCIA
EJERCICIO 2016	\$ 2,482,492.82	\$ 2,482,492.82	\$0.00
EJERCICIO 2017	\$ 3,105,725.79	\$ 3,105,725.79	\$0.00

De lo anterior se adjunta correspondiente registro auxiliar contable y copia de informe de Activo Fijo correspondiente a cada ejercicio.

En cuanto a la diferencia a que se hace alusión por \$282,043.10, fue probablemente generada en ejercicios anteriores a los mencionados, por tal motivo, se está coordinando permanentemente con el Subsistema de Contabilidad el proceso de depuración respectivo que conlleve a determinar las causas que generaron tal situación y aplicar las acciones correctivas necesarias.

En todo caso, como Unidad de Registro y Control de Activo Fijo en coordinación con Vicerrectoría Administrativa con el objetivo de minimizar diferencias se giró en el ejercicio 2017 circular N° 03/2017 (se anexa copia), en la cual, entre otras cosas, se advierte en su párrafo tercero a los responsables de gestionar ante la Unidad de Registro y Control de Activo Fijo el respectivo ingreso de bienes al patrimonio y que el no hacerlo repercutirá en que no coincidan los datos que esta unidad refleja respecto al Subsistema de Contabilidad en cuanto a la depreciación se refiere.

El Jefe de la Unidad de Registro y Control de Activo Fijo, mediante nota REF-AF-003/2020 del 24 de enero de 2020 presenta lo siguiente:

Es de mencionar que a la diferencia a que se hace alusión es un saldo acumulativo, siendo la depreciación anual del 2017 igual a la registrada por el subsistema de contabilidad según la información presentada durante el presente proceso de auditoría, en función de ello la mencionada diferencia ha sido generada aproximadamente en períodos de más de diez años atrás, lo que paulatinamente se ha tratado de ir corrigiendo en conjunto con el Subsistema de Contabilidad, producto de un proceso de depuración sostenido, pero por la complejidad del caso, se le continúa dando seguimiento.

El Coordinador de Subsistema de Contabilidad, mediante nota REF-CONTAB-002-2020 de fecha 24 de enero 2020, presenta lo siguiente:

Igual que en el caso del hallazgo número 1) próximamente se les entregará la documentación contable que se generará para solventar la diferencia, para lo cual habrá que analizar cuál de los dos saldos comparados tiene las cifras perfectamente respaldadas.

En nota con REF-CONTAB-015/2020, del 14 de febrero de 2020 suscrita nuevamente por el Coordinador de Subsistema de Contabilidad expresa:

Igual que en el caso del hallazgo número 1) próximamente se les entregará la documentación contable que se generará para solventar tal diferencia, para lo cual habrá que analizar cuál de los dos saldos comparados tiene las cifras perfectamente respaldadas. Así también les expreso que me adhiero a las explicaciones brindadas por el Jefe de la Unidad de Registro y Control de Activo Fijo en este tema.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Al analizar los comentarios presentados por el Jefe de la Unidad de Registro y Control de Activo Fijo de la Universidad de El Salvador y el Coordinador del Subsistema de Contabilidad afirman que existe una diferencia y que a la fecha sigue pendiente de corrección, por lo tanto la deficiencia se mantiene.

Hallazgo No. 4

CAJA GENERAL POR \$251,045.38 SIN REGISTROS AUXILIARES DE TESORERIA

Comprobamos que, en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017 se registró saldo en la Cuenta 211 01 Caja General de \$251,045.38; compuesta por las Sub Cuentas 21101001 Colecturía Central por \$231,858.93 y 21101002 Otras Colecturías por \$19,186.45 el cual no se logró comprobar su existencia en los registros auxiliares de Tesorería.

El Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, emitido según Decreto Ejecutivo N° 82 de fecha 16 de agosto de 1996, publicado en el Diario Oficial N° 161, Tomo 332 de fecha 30 de agosto de 1996 (con reformas al 18 de julio de 2008), establece lo siguiente:

Artículo 197 – Funciones de la Unidades Contables, literales c) y d):

“Las Unidades Contables tendrán entre sus funciones:

- c) Registrar diaria y cronológicamente, todas las transacciones que modifiquen la composición de los recursos y obligaciones de la institución o fondo; y en los casos que proceda, mantener registros contables destinados a centralizar y consolidar los movimientos contables de las entidades dependientes del Ramo;
- d) Preparar los informes que se proporcionarán a las autoridades competentes, los cuales deben contener información suficiente, fidedigna y oportuna, en la forma y contenido que éstas requieran, dentro de las disponibilidades ciertas de datos, que coadyuvarán al desarrollo de la gestión financiera institucional.”

El Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado (SAFI), aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 203 de fecha 17 de julio de 2009, que tiene su base legal en los Arts. 9 y 14 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, contenida en el Decreto Legislativo No. 516 de fecha 23 de noviembre de 1995, publicado en el Diario Oficial No. 7, Tomo 330 de fecha 11 de enero de 1996, en su apartado C.3.2 NORMAS SOBRE CONTROL INTERNO CONTABLE INSTITUCIONAL, numeral 6. VALIDACION ANUAL DE LOS DATOS CONTABLES, establece: “Durante el ejercicio contable, será obligatorio que los saldos de las cuentas de recursos y obligaciones con terceros se encuentren debidamente respaldados en conciliaciones bancarias, circularizaciones de saldos, inventario físico de bienes o cualquier otro medio de validación que asegure la existencia real de los recursos disponibles y compromisos pendientes de carácter institucional”.

El Manual Técnico SAFI, en su apartado Romanos VIII sobre el Subsistema de Contabilidad Gubernamental, Sección B-7 principios de contabilidad, contiene las Provisiones Financieras, donde se instruye que: “La Contabilidad Gubernamental reconocerá la incorporación de métodos que permitan expresar los recursos y obligaciones lo más cercano al valor de conversión, a

una fecha determinada. El principio reconoce como mecanismo contable plenamente válido registrar ajustes periódicos que permitan depurar y actualizar los valores que muestran los recursos y obligaciones, a fin de lograr una adecuada razonabilidad en la presentación de la información contable.”

La diferencia en Caja General entre los Estados Financieros de la Universidad de El Salvador al 31 de diciembre de 2017 y sus auxiliares, obedece a que el Jefe de Unidad Financiera Institucional, el Coordinador del Subsistema de Contabilidad Institucional y la Coordinadora de Subsistema de Tesorería Institucional de la UES, no han verificado la existencia de ese saldo y no existe evidencia de soporte del mismo.

En consecuencia, el saldo de Caja General que presenta el Estado de Situación Financiera y Estado de Flujo de Fondos de la Universidad de El Salvador, al 31 de diciembre de 2017 por un monto de \$251,045.38 no se encuentra documentado en registros auxiliares.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota referencia UFI-UES 026/2020 del 13 de febrero del 2020, suscrita por Jefe de la Unidad Financiera Institucional de la Universidad de El Salvador (UES), manifiesta:

“La captación de ingresos en la UES se da a través de 2 vías: colecturías habilitadas en las diferentes facultades, oficinas centrales y banco agrícola. En relación al traslado de los fondos al banco, está regulado en las normas técnicas de control interno específicas de la UES en su artículo 76 dice: “todos los ingresos en efectivo y cheques certificados que perciba la UES en su colecturía, serán debidamente registrados y depositados intactos dentro de las 24 horas hábiles siguientes a su recepción por la persona legalmente nombrada.”, además se tiene el control de cortes de cajas diarios a fin de que se garantice que los fondos sean remitidos a las cuentas corrientes de la UES.

Por lo tanto, en las arcas de las colecturías no existe acumulación de fondos puesto que la auditoría interna realiza arqueos sorpresivos, por lo tanto, la cantidad de \$251,045.38 conformados por la cuenta 21101 caja general de \$251,045.38; compuesta por las subcuentas 21101001 colecturía central por \$231,858.93 fue depurada por el subsistema de contabilidad a finales del ejercicio 2018 tal cual se puede identificar en balance de comprobación que se encuentra en los anexos.

Queda pendiente la depuración de la cuenta 21101002 por parte del subsistema de contabilidad.”

En nota referencia TES 036/2020 del 14 de febrero del 2020, suscrita por la Coordinadora del Subsistema de Tesorería Institucional de la Universidad de El Salvador (UES) manifiesta:

“El documento que respalda el hallazgo antes mencionado, fue el Balance de Comprobación al 31 de diciembre de 2017, información que es procesada en el Subsistema de Contabilidad.

Los ingresos captados en las colecturías habilitadas de la UES, son procesados diariamente y enterados por los señores colectores, según corresponde, en cumplimiento al Artículo 76 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas para la Universidad de El Salvador, es importante mencionar que en el subsistema de Tesorería esta una persona asignada y con la responsabilidad de validar los ingresos en la E-BANCA EMPRESARIAL, de lo cual emite informe, además se genera un informe de ingresos que se emite, es un registro auxiliar de Tesorería, a esto se le une un informe mensual de ingresos captados por cada una de las líneas de Trabajo, cuenta bancaria y concepto y para ejercer un mejor control se hace una conciliación de ingresos entre el Subsistema de Contabilidad y el Subsistema de Tesorería, este último hace una conciliación con las Líneas de Trabajo y Unidades que tienen bajo su responsabilidad Colecturías Habilitadas. Por lo tanto no es comprensible el hallazgo sin registros Auxiliares, dado que estos se generan mensualmente.

No omito manifestar que se ha conversado con el señor Contador Institucional, quien expuso haber ejecutado una depuración de la cuenta contable 21101001, ejecutando ajustes a finales del año 2018 y de la cuenta 21101002, están pendiente de hacer la depuración.

Es preciso mencionar que la captación de fondos en la Universidad de El Salvador, se realiza en dos modalidades, Banco Agrícola y Colecturías Habilitadas.”

En nota referencia CONTAB-015/2020 del 17 de febrero del año 2020, el Coordinador del Subsistema de Contabilidad Institucional de la Universidad de El Salvador, manifiesta:

“De este hallazgo se respondió en el proceso de ejecución de auditoría, entregándole las correcciones por un monto de \$231,858.93, lo cual se les comunicó a través de CON TAB-110-2019 de fecha 6 de junio de 2019. Por el resto, se proyecta entregarles la respuesta dentro del plazo que se les solicitará. Así también, considero que este hallazgo se ha superado mediante los ajustes contables que se han efectuado según lo expuesto para el hallazgo número 1) titulado "Inconsistencias contables en el Subgrupo Disponibilidades hasta por un monto de \$94,442.30”

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

De acuerdo con los comentarios presentados por la Administración, podemos manifestar que no han realizado esfuerzos para esclarecer el monto de \$251,045.38 de disponible que revelan los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2017, pues sus explicaciones están encaminadas a demostrar que el saldo de dicha disponibilidad debería ser "cero" dada la normativa de remesar los fondos al banco en las 24 horas hábiles siguientes a su recepción, aduciendo de que es un error en la contabilidad, por lo que tanto el Coordinador del Subsistema de Contabilidad Institucional como el Jefe de la Unidad Financiera Institucional y la Coordinador del Subsistema de Tesorería, dan como bueno que al 31 de diciembre de 2018, el mismo Contador haya realizado los ajustes por el monto de \$231,858.93, reconociendo como gasto dicho monto. Sin embargo, consideramos, que el Coordinador del Subsistema de Contabilidad Institucional, no está facultado para realizar ajustes a los Estados Financieros, sin contar con los procesos de depuración y/o conciliación correspondientes, y sin obtener la autorización de los niveles necesarios, dígame del Rector o del Consejo Superior Universitario de la Universidad de El Salvador, esto con base a la Ley de Administración Financiera del Estado, AFI, que en su artículo 41 segundo párrafo, establece: "Las acciones administrativas para una correcta aplicación de la ejecución presupuestaria, y para los registros de la ejecución física y financiera, serán de responsabilidad de los titulares de cada institución".

Asimismo, el Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado, en el apartado C.2.9 Normas sobre Detrimento, numeral 2 párrafo últimos, establece: Si por el contrario, las autoridades competentes resuelven que no es factible determinar responsables, sea por causas de fuerza mayor o fortuita, o bien, es imposible identificar a empleados, como tampoco a personas naturales o jurídicas ajenas al ente, deberá contabilizarse dicha resolución como un ajuste contable a los gastos de gestión institucional. La aplicación del detrimento deberá efectuarse directamente contra la cuenta del Subgrupo GASTOS DE ACTUALIZACIONES Y AJUSTES correspondiente.

Debido a lo anterior, el punto observado se mantiene, hasta que se presente la depuración real de dichas cifras, y que los ajustes a realizar si los hubiere, estén debidamente autorizados, por el nivel correspondiente.

Hallazgo No. 5

REGISTRO CONTABLE DE DONACIONES POR \$91,799.39 REALIZADOS EXTEMPORANEAMENTE

Comprobamos que existen donaciones por un monto de \$91,799.39 que no fueron registrados en la contabilidad institucional en el periodo correspondiente, pese a estar autorizadas para su recepción por parte de las Autoridades de la Universidad de El Salvador. Se presenta un detalle de las donaciones en comento:

No.	ACUERDO	RESOLUCION	DONANTE	FACULTAD	NOMBRE DEL BIEN	MONTO (\$)	REGISTRO CONTABLE ¹
01	057-2015-2017/(1-3.2) 09.03.2017	002/2017		Multidisciplinaria Oriental	Material Bibliográfico	1,384.00	01-1/0829 30.12.2018
2	059-2015-2017(V-3.1) 03.04.2017	003/2017		Multidisciplinaria Oriental	Material Bibliográfico	2,020.95	01-1/0830 30.12.2018
3	059-2015-2017(V-3.2) 03.04.2017	004/2017		Multidisciplinaria Oriental	Material Bibliográfico	433.79	01-1/0831 30.12.2018
4	059-2015-2017(IV-3.3) 03.04.2017	005/2017		Multidisciplinaria Oriental	Material Bibliográfico	305.50	01-1/0832 30.12.2018
5	059-2015-2017(IV-3.4) 03.04.2017	006/2017		Multidisciplinaria Oriental	Material Bibliográfico	577.00	01-1/0833 30.12.2018
6	063-2015-2017(V-1.1) 11.05.2017	007/2017		Medicina	Equipo, materiales e instrumental	17,909.76	01-1/0834 30.12.2018
7	063-2015-2017(V-1.2) 11.05.2017	008/2017		Biblioteca Central de la UES	Material Bibliográfico	1,299.00	01-1/0835 30.12.2018
8	072-2015-2017(V-2.1) 14.07.2017	009/2017		Odontología	Equipo y material odontológico	837.00	01-1/0836 30.12.2018
9	072-2015-2017(V-2.3) 14.07.2017	011/2017		Medicina - Centro Regional de Salud Valencia	300 Aros para Lentes	75.00	01-1/0837 30.12.2018
10	072-2015-2017(V-2A) 14.07.2017	012/2017		Medicina -Depto de Lic. en Salud Materno Infantil	2 Laptop	960.00	01-1/0838 30.12.2018
11	080-2015-2017(IV-3.2) 29.08.2017	014/2017		Ingeniería y arquitectura	Equipo informático	7,294.42	01-1/0839 30.12.2018
12	080-2015-2017(IV-3.4) 29.08.2017	016/2017		Librería Universitaria	Material Bibliográfico	290.40	01-1/0840 30.12.2018
13	080-2015-2017(IV-3.5) 29.08.2017	017/2017		Biblioteca Central de la UES	Material Bibliográfico	4,038.88	01-1/0841 30.12.2018

No.	ACUERDO	RESOLUCION	DONANTE	FACULTAD	NOMBRE DEL BIEN	MONTO (\$)	REGISTRO CONTABLE ¹
14	080-2015-2017)(IV-3.6) 29.08.2017	018/2017		Ciencias Económicas	Enfriador de agua	155.48	01-1/0842 30.12.2018
15	080-2015-2017)(V-3.7) 29.08.2017	019/2017		Ciencias Económicas	Sillas y mesas	2,014.45	01-1/0843 30.12.2018
16	080-2015-2017)(V-3.8) 29.08.2017	020/2017		Medicina	Papelería, mobiliario, equipo y	30,000.00	01-1/0844 30.12.2018
17	086-2015-2017)(V-1.1) 13.10.2017	021/2017		Medicina	Material gastable para anestesiología e inhala terapia.	5,055.44	01-1/0845 30.12.2018
18	086-2015-2017)(V-1.2) 13.10.2017	022/2017		Secretaria de Arte y Cultura	Pintura (al Popol Vuh)	400.00	01-1/0846 30.12.2018
19	086-2015-2017)(v-1.3) 13.10.2017	023/2017		Multidisciplinaria Oriental	Material Bibliográfico	16,748.32	01-1/0847 30.12.2018
					TOTAL GENERAL	91,799.39	

¹Columna agregada según la evidencia presentada por la administración posterior a la lectura de Borrador de Informe.

La Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, en el artículo número 108, establece lo siguiente: "Los estados financieros elaborados por las instituciones del sector público, incluirán todas las operaciones y transacciones sujetas a cuantificación y registro en términos monetarios, así como también los recursos financieros y materiales."

En el artículo 41 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, sobre la responsabilidad Institucional, en su segundo párrafo, establece: "Las acciones administrativas para una correcta aplicación de la ejecución presupuestaria, y para los registros de la ejecución física y financiera, serán de responsabilidad de los titulares de cada institución."

El Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, en su artículo número 207, establece: "El Contador de la Institución tendrá la responsabilidad de registrar toda transacción que represente variaciones en la Composición de los recursos y obligaciones. Si eventualmente no se dispone de cuentas autorizadas para registrar una determinada transacción, deberá ser solicitada la modificación del listado de cuentas a la Dirección General, por intermedio del Jefe de la Unidad Financiera Institucional, en un plazo no mayor a cinco días hábiles después de conocerse dicha situación."

A efecto de no postergar la contabilización, en forma provisional, el Contador podrá registrar la transacción en el concepto contable que más se ajuste a la

naturaleza de la operación, en tanto se recepciona el pronunciamiento de la Dirección General."

Asimismo, el artículo número 191, establece: "En concordancia con el Art. 12 de la Ley el periodo contable coincidirá con el ejercicio financiero fiscal, es decir del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año. El devengamiento de los hechos económicos deberá registrarse en el período contable en que se produzcan, quedando estrictamente prohibido al cierre del ejercicio financiero, la postergación en la contabilización de las operaciones ejecutadas y reconocidas.

Así mismo el artículo número 192: "Las anotaciones en los registros contables deberán efectuarse diariamente y por estricto orden cronológico, en moneda nacional de curso legal en el país, quedando estrictamente prohibido diferir la contabilización de los hechos económicos..."

El Reglamento de Sucesiones, Donaciones y Otros Ingresos a Título Gratuito, a favor de la Universidad de El Salvador, sobre la responsabilidad del registro de bienes donados, para la Contabilidad y para la Comisión de Sucesiones y Donaciones, establece en los artículos 3, 23, 29, 30 y 31, literales b y c, lo siguiente:

"Art. 3. – Los organismos responsables de la gestión relacionada con la adquisición y administración de las asignaciones a favor de la Universidad de El Salvador mencionadas en el artículo 2 son:

- a) El Consejo Superior Universitario;
- b) La Rectoría;
- c) La Fiscalía;
- d) La Secretaría de Relaciones Nacionales e Internacionales;
- e) Unidades Administrativas – Financieras en razón de sus atribuciones sean de su competencia las disposiciones de éste Reglamento;
- f) La Comisión de Sucesiones y Donaciones a la que hace referencia el artículo 29 de este reglamento."

"Art. 23. – El registro y control de las asignaciones estará a cargo del Departamento de Contabilidad Central de la Universidad de El Salvador, de conformidad con el catálogo de cuentas vigente."

"Art. 29. – Habrá una Comisión de Sucesiones y Donaciones cuya función será de velar por la correcta gestión, adquisición y administración de todas las asignaciones que a título gratuito se otorguen a la Universidad."

"Art. 30. – La Comisión a la que hace referencia el artículo anterior estará integrada por el Rector o su delegado; Fiscal General o su delegado, un

miembro Docente del Consejo Superior Universitario y un miembro estudiante de la Asamblea General Universitaria.”

“Art. 31. – La Comisión de Sucesiones y Donaciones tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

... b) Mantener una estrecha relación con los organismos responsables de la gestión, señalados en el Artículo 3.

c) Velar porque los trámites judiciales y administrativos sean realizados en forma oportuna y eficaz en lo concerniente a las asignaciones otorgadas a favor de la Universidad y, a su vez vigilar porque el destino de los bienes obtenidos sea utilizado tomando en cuenta los fines propios de la misma.”

El hecho de que los \$91,799.39 recibidos en concepto de donativos para la Universidad de El Salvador, no se hayan registrado durante el año de 2017, obedece que el Jefe Unidad Financiera Institucional, el Coordinador de Subsistema de Contabilidad Institucional y el Jefe de la Unidad de Activo Fijo en su calidad de Delegado de la Rectoría ante la Comisión de Sucesiones y Donaciones, no se coordinaron como corresponde para el registro oportuno de los bienes recibidos.

Consecuentemente, existe inconsistencia en las cifras del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017 por el monto de \$91,799.39, dada su falta de registro en el periodo correspondiente.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota referencia REF.AF-27/2019 del 9 de julio de 2019 el Jefe de la Unidad de Activo Fijo, en su calidad de miembro delegado de la Rectoría ante Comisión de Sucesiones y Donaciones, manifiesta: “Al respecto mencionar que de las donaciones del año 2017 se encuentran registradas en partidas con correlativos 2/0695 del 19/08/2016, 2/0396 del 31/05/2017, 2/0579 del 28/07/2017, 1/0829 al 1/08047 del 30/12/2018 (anexo 1).

Vale la pena mencionar que la aceptación donaciones se regula en el denominado Reglamento de Sucesiones y Donaciones y Otros Ingresos a Título Gratuito a Favor de la Universidad de El Salvador, normativa que data del año 1987 y que no está acorde a la realidad actual de la institución y no establece un procedimiento definido en cuanto a donaciones se refiere, ni queda claro quién es el ente responsable de remitir información a contabilidad para su registro, es por ello que por parte de la Comisión de Sucesiones y Donaciones se remitió nota a Secretaría General de fecha 28/08/2018 (anexo 2) solicitando que cuando se transcriban acuerdos de aceptación por parte del honorable Consejo Superior Universitario se remitan oportunamente a

Contabilidad para su registro, por otra parte se emitió acuerdo del CSU N° 054-2017-2019 (V-1.1) del 07/03/2019 donde se define el procedimiento estandarizado para la aceptación de donaciones (anexo 3) con el cual se delimitan atribuciones específicas dentro del referido proceso, además de que existe una propuesta de reforma para actualización del reglamento vigente, la cual fue remitida a la Asamblea General Universitaria para su discusión y aprobación mediante acuerdo N° 064-2017-2019 (V-1) del 06/06/2019 (anexo 4).”

Asimismo, se recibió respuesta de las unidades favorecidas con los donativos, cuyos registros contables de sus donaciones no se hicieron en el año de 2017, de quienes sus comentarios no se incorporan por superarse la observación para ellos.

En nota referencia AF-003/2020 del 24 de enero del año 2020, el Jefe de la Unidad de Activo Fijo en su calidad de miembro delegado de la Rectoría ante Comisión de Sucesiones y Donaciones de la Universidad de El Salvador (UES) manifiesta:

“Según el Art. 31 del Reglamento de Sucesiones y Donaciones y Otros Ingresos a Título valor Gratuito a de la Universidad de El Salvador donde se delimitan funciones de la Comisión de donde su servidor es parte, no aparece ninguna atribución relacionada al registro, pero en aras a lo que establece el literal c) del mencionado artículo relativo a velar en que los trámites judiciales y administrativos sean realizado de forma oportuna y eficaz es que como la Comisión se ha contribuido a la modernización del procedimiento a fin de que se aclare, coordine y agilice el procedimiento respectivo, situación que ha expresado y documentado en el apartado de comentarios de la administración y que ha quedado plasmado en el borrador del presente informe.”

En nota referencia CONTAB-015/2020 del 17 de febrero del año 2020, el Coordinador del Subsistema de Contabilidad Institucional de la Universidad de El Salvador, manifiesta:

“Estas donaciones ya se contabilizaron, tal como se les comprobó en el transcurso de la auditoría.”

En nota referencia UFI-UES 026/2020 del 13 de febrero del año 2020, el Jefe de la Unidad Financiera de la Universidad de El Salvador, UES, manifiesta:

“Efectivamente la observación se subsanó en el año 2018 con los registros contables de números 1/0829 hasta el 1/0847; todos de fecha 30 de diciembre de 2018. Cada uno de los comprobantes antes mencionados están documentados con su respectivo acuerdo del Consejo Superior Universitario. Cabe mencionar que estos registros se realizan hasta que el Subsistema de

Contabilidad recibe la documentación por parte de la comisión de sucesiones y donaciones."

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Al dar lectura a los comentarios del Jefe de Unidad Financiera Institucional, Jefe de Subsistema de Contabilidad y Jefe de la Unidad de Activo Fijo, en su calidad de miembro Delegado de la Rectoría ante la Comisión de Sucesiones y Donaciones, manifiestan que lo observado ya está contabilizado, agregando fotocopia de partidas contables (No. de registro contable adicionado a la tabla que describe los asuntos observados), que suman los \$91,799.39 con sus respectivos acuerdos; dichos registros contables carecen de firma y sello del Contador Institucional UES y muestran un uso inapropiado de las cuentas, ya que se está acreditando en el caso de bienes que significan gasto al Rubro 811 Patrimonio, cuando la normativa contable requiere que su registro sea en el Rubro de Productos y lo más importante es que se afectaron los resultados del periodo 2018 cuando las donaciones fueron aceptadas para el periodo 2017 según el acuerdo respectivo.

En la documentación presentada por los relacionados no dejan evidencia que la documentación fue remitida extemporáneamente para su contabilización; así mismo identificamos que la falta de trabajo de manera conjunta y la falta de supervisión han causado una inoportuna contabilización de hechos que afectan los Estados Financieros, por lo tanto la deficiencia se mantiene.

Hallazgo No.6

INCONSISTENCIAS EN EL REGISTRO Y CONTROL DE BIENES NO DEPRECIABLES

Comprobamos que el Registro y Control de Bienes No Depreciables y Terrenos de la Universidad de El Salvador (UES) presentan inconsistencias, ya que al comparar los Registros Auxiliares del Departamento de Activo Fijo versus los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2017 y sus Notas Explicativas, se determinó lo siguiente:

- a) En el Estado de Situación Financiera no se ha registrado contablemente el valor de \$34,526.16 en concepto de terreno donde se ubica el edificio de la Escuela de Medicina (ROTONDA) sistema mixto ubicado en la Calle Arce y 25 Av. Norte, San Salvador, con un área de 2,168 metros cuadrados, Inscripción 289 del Libro No.3. La diferencia en comento se estableció así:

DESCRIPCION	VALOR (\$)
Saldo Bienes No Depreciables, Terrenos, según Estados Financieros al 31 de diciembre de 2017	880,498.88
Menos:	
Saldo Según Registros Auxiliares del Departamento de Activo Fijo al 31 de diciembre de 2017	915,025.04
Diferencia de Menos en los Registros de Mayor	(34,526.16)

- b) Según las Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2017 de la Universidad de El Salvador los bienes no depreciables se encuentran registrados a su valor histórico de adquisición por un monto de \$880,498.88, revelando que no se cuenta con un revalúo de los mismos, estos bienes se mantienen registrados a su valor original, de "cero" o valores mínimos de \$650.00 y \$817.60., por una extensión importante de terreno, aun cuando existe en su mayoría una edificación en ellos, se presenta detalle a continuación:

No.	NOMBRE DE LA UNIDAD	CODIGO	DESCRIPCION DEL BIEN	FECHA DE ADQ.	VALOR REGISTRADO CONTABLEMENTE A SU VALOR ORIGINAL US \$
1	DIRECCION SUPERIOR	12010-0201-002-0005	CASA DE SISTEMA MIXTO EN LA TERCERA CALLE ORIENTE N° 407, SAN SALVADOR CON UN AREA DE 198,9445 MT2. INSCRIPCION 5 LIBRO 764 (TERRENO)	11/01/1996	-
2	DIRECCION SUPERIOR	12010-0201-002-0004	CASA DE SISTEMA MIXTO EN BARIO SAN JOSE N°1016, SAN SALVADOR. INSCRIPCION 83 LIBRO 4755 (TERRENO)	15/01/1998	-
3	DIRECCION SUPERIOR	12010-0201-002-0003	CASA DE DOS PLANTAS DE SISTEMA MIXTO, UBICADA EN EL CENTRO URBANO SANTA LUCIA CASA N°25 TIPO T-1-A PASAJE D, EN ILOPANGO. INSCRIPCION 75 LIBRO 2713 (TERRENO)	07/11/2002	-
4	Facultad Multidisciplinaria Paracentral	12010-3601-001-0011	TERRENO DE NATURALEZA RUSTICA HOY URBANO. UBICADO EN LA COLONIA AGUA CALIENTE, EN LOS SUBURBIOS DEL BARRIO SAN JUAN DE DIOS, SEGÚN NOMENCLATURA ACTUAL EN FINAL AVENIDA CRESCENCIO MIRANDA, DE LA CIUDAD Y DEPARTAMEN-DE SAN VICENTE, CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PUNTO SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS 2,694,65 MTS2. MATRICULA 70093171-00000	18/04/2013	74,830.00
5	Facultad Multidisciplinaria Paracentral	12010-0201-001-0012	TERRENO RUSTICO EN CANTON LA PALMA, SANTIAGO NONUALCO, DEPTO DE LA PAZ, CON UN AREA DE 6 MANZANAS. INSCRIPCION 68 LIBRO 888	15/06/1998	817.60

Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C. A.

No.	NOMBRE DE LA UNIDAD	CODIGO	DESCRIPCION DEL BIEN	FECHA DE ADQ.	VALOR REGISTRADO CONTABLEMENTE A SU VALOR ORIGINAL US \$
6	Facultad Multidisciplinaria Paracentral	12020-3601-002-0006	TERRENO RUSTICO EN CANTON LA PALMA, SANTIAGO NONUALCO, CON UN AREA DE 35 MANZANAS. INSCRIPCION 68 LIBRO 888, SEGUNDA PORCION	15/06/1998	2,861.60
7	Facultad Multidisciplinaria Paracentral	12020-3601-002-0002	TERRENO RUSTICO EN CANTON LA PALMA, SANTIAGO NONUALCO, DEPTO DE LA PAZ, CON UN AREA DE 35 MZ. INSCRIPCION 68 LIBRO 888, TERCERA PORCION	15/06/1998	2,861.60
8	Facultad Multidisciplinaria Paracentral	12020-3601-002-0008	TERRENO RUSTICO EN CANTON LA PALMA, SANTIAGO NONUALCO, DEPTO DE LA PAZ, CON UN AREA DE 38 ARS. 20MZZ, INSCRIPCION 68 LIBRO 888	15/06/1998	3,123.24
9	Facultad Multidisciplinaria Paracentral	12020-3601-002-0003	TERRENO RUSTICO EN CANTON LA PALMA, SANTIAGO NONUALCO, DEPTO DE LA PAZ, CON UN AREA DE 130 MZ, INSCRIPCION 68 LIBRO 888 PRIMERA PORCION	15/06/1998	10,628.80
10	Facultad Multidisciplinaria Paracentral	12020-3601-002-0004	TERRENO RUSTICO EN CANTON LA PALMA, SANTIAGO NONUALCO, DEPTO DE LA PAZ CON UN AREA DE 4 HECTAREAS, INSCRIPCION 68 LIBRO 888	15/06/1998	11,428.58
11	Facultad Multidisciplinaria Paracentral	12020-3601-002-0009	TERRENO RUSTICO EN EL CANTON SAN LUIS MIRAMAR SAN VICENTE, CON UN AREA DE 30 MANZANAS (CAMPO EXPERIMENTAL PARACENTRAL)	15/06/1998	18,114.36
12	Facultad Multidisciplinaria Paracentral	12010-0201-001-0010	TERRENO RUSTICO EN CANTON LA PALMA, SANTIAGO NONUALCO, DEPTO DE LA PAZ CON UN AREA DE 6 MANZANAS, INSCRIPCION 68 LIBRO 888	15/06/1998	34,285.72
13	Facultad Multidisciplinaria Paracentral	12020-3601-002-0001	TERRENO URBANO INSCRIPCION REGISTRAL NO 48 LIBRO 543 REGISTRO DE PROPIEDAD DE SAN VICENTE, SITUADO EN EL SUBURBIO DEL BARRIO SAN JUAN DE DIOS FINAL SUR DE LA AV. CRESCENCIO MIRANDA CON AREA REAL DE 13, 664.49 V2,	18/09/2002	237,521.38
14	Facultad Multidisciplinaria Paracentral	12020-3601-002-0010	CASA DE SISTEMA MIXTO EN EL BARRIO SAN JUAN CASA NO 3, SANTIAGO NONUALCO, DEPTO DE LA PAZ. INSCRIPCION 68 LIBRO 888 (TERRENO)	15/06/1998	-
15	Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas.	12010-0201-001-0015	TERRENO RUSTICO UBICADO EN EL CANTON VICTORIA DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD (FALDAS DEL VOLCAN DE SAN SALVADOR).	24/11/1994	6,333.37
16	DIRECCION SUPERIOR	12010-0201-001-0001	PARQUEO UNIVERSITARIO FRENTE A CATEDRAL EN LA AVENIDA CUSCATLAN. INSCRIPCION 12 LIBRO 1028	11/01/1996	180,855.83
17	DIRECCION SUPERIOR	12010-0201-001-0001	TERRENO CIUDAD UNIVERSITARIA RUSTICO FINAL 25 av. NORTE , SAN SALVADOR (CAMPUS CENTRAL)	11/01/1996	214,538.06

No.	NOMBRE DE LA UNIDAD	CODIGO	DESCRIPCION DEL BIEN	FECHA DE ADQ.	VALOR REGISTRADO CONTABLEMENTE A SU VALOR ORIGINAL US \$
18	DIRECCION SUPERIOR	12010-0201-001-0001	TERRENO RUSTICO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JIQUILISCO, CANTON SAN PEDRO, ACENTAMIENTO 16 DE JULIO, DEPARTAMENTO DE USulután CON UN AREA DE 816 VARAS CUADRADAS. INSCRIPCION 62 LIBRO 427	21/09/2005	650.00
19	DIRECCION SUPERIOR	12020-0201-002-0012	EDIFICIO EDITORIAL UNIVERSITARIO DE SISTEMA MIXTO UBICADO EN LA 5ª CALLE ORIENTE No-26 SAN SALVADOR (TERRENO)	11/01/1996	-
20	Facultad De Medicina.	12010-2401-002-0001	TERRENO DONDE SE UBICA EDIFICIO DE LA ESCUELA DE MEDICINA (ROTONDA) SISTEMA MIXTO UBICADO EN LA CALLE ARCE Y 25 AV. NORTE, SAN SALVADOR, CON UN AREA DE 2168 MTS2. INSCRIPCION 289 LIBRO 38	11/01/1996	34,524.16
21	Facultad de Ciencias Agronómicas	12020-2901-002-0010	TERRENO RUSTICO DE LA HACIENDA LA PROVIDENCIA SAN LUIS TALPA (ESTACION EXPERIMENTAL Y DE PRACTICAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRONOMICAS) INSCRIPCION 61 LIBRO 285	31/12/1996	40,000.00
22	Facultad Multidisciplinaria Oriental	12020-3209-001-0011	TERRENO RUSTICO CON UN AREA DE 108 MANZANAS KILOMETRO 144 CARRETERA AL CUCO, SAN MIGUEL. INSCRIPCION 95 LIBRO 296	21/05/1996	19,446.97
23	Facultad Multidisciplinaria De Occidente.	12020-3301-002-0008	TERRENO RUSTICO CON UN AREA DE 12 MANZANAS UBICADO EN EL CANTON CHUPADERO, DEPTO DE SANTA ANA. INSCRIPCION 43 TOMO 482	01/12/1996	22,203.77
			TOTAL		915,025.04

La Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, en el artículo número 108, establece lo siguiente: "Los estados financieros elaborados por las instituciones del sector público, incluirán todas las operaciones y transacciones sujetas a cuantificación y registro en términos monetarios, así como también los recursos financieros y materiales."

El Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas para la Universidad de El Salvador, NTCIEUS, en el artículo 43 segundo párrafo estipula: "Los bienes inmuebles propiedad de la Universidad de El Salvador, deberán revaluarse oportunamente a fin de presentar su valor real en los estados financieros, de conformidad a la plusvalía y adiciones o mejoras realizadas a los bienes."

Asimismo, el artículo 78 de las NTCIE UES, párrafo segundo establece: "Los bienes inmuebles propiedad de la Universidad de El Salvador, deberán

revaluarse al menos una vez por el periodo gestión de las autoridades universitarias; es decir, cada cuatro años a fin de presentar su valor real en los estados financieros, de conformidad a la plusvalía y adiciones o mejoras realizadas a los bienes.”

El hecho de mantener los inmuebles a su valor histórico y con cifras no conciliadas con los auxiliares de Activo Fijo, obedece a que el Jefe Unidad Financiera Institucional y el Coordinador de la Contabilidad Institucional, no han realizado una conciliación efectiva de sus registros y tampoco han presentado moción ante las autoridades correspondientes para que se tenga un registro de los bienes al valor de mercado o el que fuese más bajo, y a que el Rector de la Universidad de El Salvador, no ha ordenado se gestione la contratación de peritos valuadores, para obtener un valúo reciente de los bienes propiedad de la Universidad.

Las cifras presentadas en el Estado de Situación Financiera de la Universidad de El Salvador al 31 de diciembre de 2017, se encuentran subvaluados en lo que corresponde a los bienes inmuebles depreciables y no depreciables.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota sin referencia de fecha 14 de febrero de 2020 del Rector de la UES y en nota referencia REF.UFI-UES 026/2020 de fecha 13 de febrero de 2020, del Jefe de la Unidad Financiera de la Universidad de El Salvador, UES, manifiestan:

- a) “En relación al literal a) se obtiene evidencia por parte de la unidad de activo fijo que los saldos de la cuenta bienes no depreciables subcuenta terrenos para el año 2013 se encontraba conciliada con el subsistema de contabilidad, posterior a esta fecha, el valor en la cuenta bienes no depreciables se incrementa en la unidad de activo fijo, esto debido a oficio de la Fiscalía General de la UES No 316-2014 de fecha 10/abr/2014 en la cual le informa a la unidad de activo fijo sobre la ficha identificativa de inmuebles que contiene información relativa a cada uno de los inmuebles propiedad de la UES. Esta información no fue recibida en el Subsistema de Contabilidad, por lo tanto, se realizarán los ajustes correspondientes.
- b) El Artículo 78 de las NTCIEUES, párrafo segundo establece: "los bienes inmuebles propiedad de la Universidad de El Salvador, deberán revaluarse al menos una vez por el periodo gestión de las autoridades universitarias; es decir, cada cuatro años a fin de presentar su valor real en los Estados Financieros, de conformidad a la plusvalía y adiciones o mejoras realizadas a los bienes"; sin embargo los bienes no se encuentran revaluados debido

a que se carece de una asignación presupuestaria para el pago de seguros de esos revalúos.”

En nota referencia CONTAB-002-2020 de fecha 24 de enero y nota CONTAB-015/2020 del 17 de febrero del año 2020, el Coordinador del Subsistema de Contabilidad Institucional de la Universidad de El Salvador, UES, manifiesta:

“Igual que en el caso del hallazgo número 1) próximamente se les entregará la documentación contable que se generará para solventar tal diferencia, para lo cual habrá que analizar cuál de los dos saldos comparados tiene las cifras perfectamente respaldadas.”

COMENTARIO DE LOS AUDITORES

Los comentarios de la Administración, en cuanto a la diferencia entre registros auxiliares versus los Estados Financieros de \$34,526.16, reconocen la existencia de la misma y que a posteriori harán las correcciones del caso, sin presentar documentos que evidencien la ejecución de dichas acciones, y en cuanto a los revalúos, ofrecen respuesta que ello obedece a la falta de presupuesto para el pago de peritos valuadores, sin demostrar un plan de acción para corregir el problema o en su defecto la debida gestión respecto a la solicitud de fondos para la realización de dicha actividad, por lo tanto las observaciones se mantienen sin ser superadas.

Hallazgo No. 7

INCONSISTENCIAS EN EL SALDO DEL RUBRO 251 INVERSIONES DE USO PRIVATIVO POR \$21,857,608.21

Comprobamos que al 31 de diciembre de 2017 el Estado de Situación Financiera de la Universidad de El Salvador (UES) presenta, en el Rubro 251 Inversiones de Uso Privativo un saldo de \$ 21,857,608.21, conformado así:

- a) \$8,884,349.06 no se encuentra conciliado con la obra física, por carecer de información para relacionarlo al proyecto que corresponde.
- b) \$6,719,266.76, que corresponde a proyectos ya finalizados en su totalidad y que no han sido reclasificadas a las cuentas de bienes de uso depreciables y no depreciables de manera definitiva.

En el siguiente cuadro se presenta la situación enunciada, así:

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO (\$)	INICIO	FINAL
1	FORTALEC. LABORATORIOS DEL AREA BASICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMATICAS	304,530.35	2010	2013
2	FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA	791,708.89	2010	2012
3	EDIFICIO DE AULAS T EQUIPAMIENTO EN LA FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA PARACENTRAL	671,298.57	2010	2012
4	EDIFICIO DE AULAS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	829,122.32	2010	2013
5	EDIFICIO DE USOS MULTIPLES PARA LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES	393,482.57	2011	2013
6	EDIFICIO PARA INSTITUTO DE INVEST. AGROALIMENTARIAS FE LA FAC. DE CIENCIAS AGRONOMICAS	1183,706.90	2014	2017
7	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES	113,232.57	2013	2017
8	FORTALECIMIENTO DE LOS LABORATORIOS Y BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE MEDICINA	67,262.79	2010	2013
9	EDIFICIO DE POSTGRADOS EN LA FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA DE OCCIDENTE	378,403.36	2011	2013
10	EDIFICIO DE MURO PERIMETRAL EN LA FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA DE OCCIDENTE	215,815.90	2011	2013
11	MODERNIZACION DE EL SISTEMA DE ENENERGIA ELECTRICA EN EL CAMPUS CENTRAL	21,575.74	2011	2013
12	MODERNIZACION DE LOS LABORATORIOS DE DEPARTAMENTO DE QUIMICA DE LA FACULTAD DE OCCIDENTE	6,265.03	2011	2013
13	FORTALECIMIENTO OE LOS LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE QUIMICA V FARMACIA	63,117.50	2011	2012
14	MODERNIZACION DE LOS LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE INGENIERIA Y AROUITECTURA	158,436.71	2010	2012
15	FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA DE BECAS ESTUDIANTILES	64,442.74	2011	2013
16	FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA JOVENES TALENTOS	653,651.33	2012	2013
17	FORTALECIMIENTO DE LA RADIO UNIVERSITARIA	89,416.00	2012	2014
18	MODERNIZACION DE LA ADMINISTRACION ACADEMICA	27,921.94	2011	2013
19	EDIFICIO DE USOS VARIOS, FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS	513,846.02	2014	2016

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO (\$)	INICIO	FINAL
20	CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS PARA LA UNIDAD DE POSTGRADO EN LA FACULTAD ORIENTAL	172,029.53	2014	2016
	SUBTOTAL	6,719,266.76		
	MAS:			
	LA BOVEDA QUE SE FINALIZA HASTA EN EL AÑO DE 2018	5598,696.72		
	EDIFICIO DE AULAS DE FACULTAD DE ORIENTE QUE SE FINALIZA HASTA 2019	655,295.67		
	MONTO NO REPORTADO POR CONTABILIDAD QUE AUN NO TIENE CONCILIADO	8884,349.06		
	TOTAL RUBRO 251 SEGÚN ESTADO FINANCIERO	21857,608.21		

Decreto Legislativo No. 180

Art. 3 Los recursos provenientes de la colocación de Títulos Valores de Crédito se destinarán para financiar los programas o proyectos de interés social contenidos en el Presupuesto Extraordinario de Inversión social 2009-2011, que se detallan a continuación:

- a) Vótase el siguiente presupuesto extraordinario de inversión social para el período 2009 al 2011, así:...
- c) La ejecución y el registro de los recursos asignados en el Presupuesto Extraordinario de Inversión Social, serán ejecutados por las Instituciones designadas como responsables de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Manual de Organización de las Unidades Financieras Institucionales, Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria y Manual Técnico SAFI, y demás disposiciones legales y técnicas que para tal efecto emita el Ministerio de Hacienda de conformidad a la facultad conferida en los Artículos 9 y 14 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (Ley AFI).
- g) Las Instituciones serán responsables de la efectiva formulación y ejecución física y financiera de los proyectos que comprende este Presupuesto Extraordinario de Inversión Social, y de su liquidación ante el Ministerio de Hacienda a más tardar un año después de finalizado su periodo de vigencia que será 3 años, y si hubiere remanente deberá reintegrarse al Fondo General.

El Reglamento Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (AFI) en el Art. 208, establece: "El Contador verificará que toda transacción que deba registrarse en el sistema contable, cumpla con los requisitos exigibles en el orden legal y técnico, presentando por escrito al responsable de la decisión

toda situación contraria al ordenamiento establecido. En caso contrario, será solidariamente responsable por las operaciones contabilizadas.

Con excepción a la situación establecida en el inciso 2 del artículo anterior, los Contadores tienen prohibido registrar hechos económicos en conceptos distintos a los fijados de acuerdo con la naturaleza de las operaciones u omitir la contabilización de los mismos, siendo directamente responsables, conjuntamente con el Jefe de la Unidad Financiera, de toda interpretación errónea de la información y por la no aplicación de los principios, normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General.”

El Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado, que tiene su base legal en los Arts. 9 y 14 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Subsistema de Contabilidad Gubernamental, establece:

C.2. Normas Específicas

C.2.6 Normas sobre Inversiones en Proyectos

2. Liquidación de los Proyectos

“Al término de la ejecución de cada proyecto o grupo de proyectos, independientemente de la fecha o periodo de acuerdo con lo descrito en la Norma “Agrupaciones de datos Contables”, Agrupación por tipo de Movimiento, párrafo 5, deberá procederse a la liquidación contable.

Los proyectos cuyo objetivo es la formación de bienes muebles o inmuebles, destinados a la actividad institucional, deberán traspasarse a INVERSIONES EN BIENES DE USO por el valor de costo contable acumulado.

Los proyectos cuyo objetivo no es la formación de un bien físico o corresponda a obras en bienes de uso público, deberán ajustarse contablemente contra la cuenta de complemento que registre los costos traspasados a GASTOS DE GESTION.

Los bienes muebles o inmuebles adquiridos con cargo a proyectos que, al término de éstos, incrementan los recursos institucionales, deberán ser traspasados a las cuentas de INVERSIONES EN BIENES DE USO, respectivas, por el valor de adquisición actualizado menos la depreciación acumulada.

El proyecto que no llegue al término de la ejecución de acuerdo con resolución de las autoridades competentes y no se proyecte reiniciar en fecha futura, deberá ser sometido al proceso de liquidación contable correspondiente.

ESTA ES UNA VERSIÓN PÚBLICA A LA CUAL SE LE HA SUPRIMIDO LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O DECLARADA RESERVADA DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.